



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00769075- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Agustín Alejandro BOSQUE, DNI: 35.524.641, para que preste servicios en el Área de Prevención y Convivencia Universitaria; El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) en el orden 50;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio con relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Agustín Alejandro BOSQUE, DNI: 35.524.641, el cual regirá a partir de la fecha en que se suscriba y hasta el 31/07/2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por la SGI, la que de igual forma se anexa a la presente y, autorizar al Secretario de Gestión Institucional UNC - Marcelo Adrián Sánchez a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Agustín Alejandro BOSQUE, entre el 01/11/2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3° .- Encomendar al Área de Prevención y Convivencia Universitaria que

gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 4°.- El mencionado personal, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dependencia de origen.

af/jf